

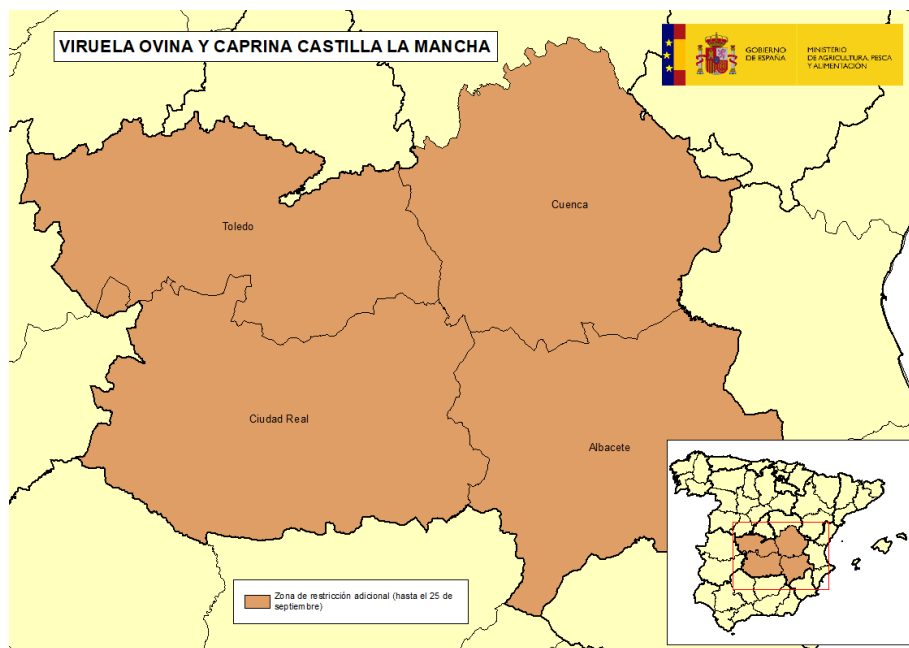


## **SE FLEXIBILIZAN LAS CONDICIONES PARA LOS MOVIMIENTOS DE ANIMALES POR VIRUELA OVINA Y CAPRINA EN CASTILLA-LA MANCHA (07.08.2023)**

La favorable evolución de la situación epidemiológica de la Viruela Ovina y Caprina (VOC) en Castilla-La Mancha, donde el último foco de enfermedad se notificó el pasado 17 de mayo en el municipio de Casas de Fernando Alonso, en la provincia de Cuenca, ha permitido que, desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), se haya solicitado a la Comisión Europea una flexibilización de las condiciones sanitarias para la autorización de movimientos de ovino y caprino desde la zona de restricción adicional, que abarca a las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

Dicha solicitud ha sido debidamente atendida, de modo que, con el acuerdo de la Comisión y de todos los Estados Miembros, se ha modificado la *Decisión (UE) 2022/2333, relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la viruela ovina y la viruela caprina en España*, permitiendo el movimiento de animales desde la zona de restricción adicional hacia zona libre no sólo para su sacrificio inmediato en matadero, sino también con destino para vida hacia explotaciones de producción y cebaderos, previa inspección clínica con resultados favorables y estancia mínima de los animales de 30 días en origen y destino.

La estricta aplicación de las medidas adoptadas por los Servicios Veterinarios Oficiales de la Junta de Castilla-La Mancha, junto con la imprescindible colaboración de ganaderos y veterinarios, ha permitido lograr el control efectivo de la enfermedad. De este modo, en el día de hoy 7 de agosto se han levantado las medidas de restricción en la zona de vigilancia, mientras que la zona de restricción adicional se mantendrá hasta el 25 de septiembre, momento en el que todo el territorio español recuperará el estatus de libre de VOC (ver mapa 1).



Mapa: Zona de Restricción Adicional adoptada tras los focos de VOC en Castilla – La Mancha

En todo caso, se recuerda la importancia de aplicar en todo el territorio nacional unas **adecuadas medidas de bioseguridad** en las explotaciones de ovino y caprino y en el transporte de animales, así como **garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de vigilancia pasiva**, comunicando de forma inmediata a los SVO cualquier indicio de presencia de enfermedad.

**Toda la información relacionada con la viruela ovina y caprina**, incluidos sus signos clínicos característicos, se puede encontrar en el siguiente enlace:

[https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/viruela-ovina-caprina/viruela\\_ovina\\_caprina.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/viruela-ovina-caprina/viruela_ovina_caprina.aspx)